



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima***

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, junio primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2023-00066-00 **(6856)**
De : DANIEL MAURICIO TAMAYO RICAURTE
Vs.: JEISON FABIAN CASALLAS SIERRA
LINA PAOLA PACHECO VEGA

El demandante DANIEL MAURICIO TAMAYO RICAURTE, quien manifiesta actuar como endosatario en propiedad del título valor objeto de recaudo, instauró demanda ejecutiva singular de mínima cuantía en contra de los señores JEISON FABIAN CASALLAS SIERRA y LINA PAOLA PACHECO VEGA, a fin de obtener por esta vía la cancelación de una obligación dineraria.

Como se puede observar el título valor - letra de cambio - adjunto de forma digital, como base de recaudo no se encuentra debidamente endosado para que el demandante acredite tal calidad dentro de la demanda incoada.

Colorario de lo anterior, este título valor no cumple con el principio de literalidad; esto significa que para determinar el contenido y alcances del título valor solamente podrá recurrirse a lo que se haya expresado en el título mismo o en una hoja adherida a éste. De esta manera, ni acreedor ni deudor podrán alegar cuestiones que no emanen literalmente de lo manifestado en el título valor.

Al ser el título valor por naturaleza un bien mueble, la legitimidad la adquiere quien lo posee; éste es requisito indispensable para ejercer los derechos incorporados en él, situación que no se advierte dentro del título valor por ejecutar al no contener el endoso al que se refiere el aquí ejecutante. Razón por la cual, el despacho deberá abstenerse de librar mandamiento de pago solicitado, en consecuencia;

RESUELVE:

NEGAR librar mandamiento de pago incoado por DANIEL MAURICIO TAMAYO RICAURTE., contra JEISON FABIAN CASALLAS SIERRA y LINA PAOLA PACHECO VEGA, en atención a lo antes considerado en este proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3d34ac135732b15c64417195312b782ffe82a6662999ae6176a7f15f7e9679**

Documento generado en 01/06/2023 04:25:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>